

SEGUNDA REUNIÓN DEL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN  
DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA  
LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
28 de julio al 1º de agosto de 2008  
Brasília, Brasil

OEA/Ser.L/XXIV.2.2  
CEDDIS/doc.46.Corr./08  
27 de Febrero de 2008  
Original: español

INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME INICIAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SOBRE LOS PROGRESOS EN LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA  
PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Libertad y Orden

MISIÓN PERMANENTE DE COLOMBIA  
ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

MPC/ OEA No. **1265**

Washington, D.C., 27 de agosto de 2008.

**Doctor**  
**DANTE NEGRO**  
**Secretaria Técnica del Comité**  
**Para la Eliminación de todas las formas**  
**De Discriminación Contra Personas con Discapacidad**  
**Departamento de Derecho Internacional**  
**OEA**

Señor Secretario,

Por medio de la presente me permito remitirle el informe complementario que da respuesta a las recomendaciones y observaciones presentadas por el Comité para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad en la reunión de Panamá de 2007.

Cordialmente,

**CAMILO OSPINA**  
**Embajador, Representante Permanente**





DDH No. 24495/1331

Bogotá D.C., 23 de mayo de 2008

**Doctor  
Camilo Ospina  
Embajador, Representante Permanente ante la  
Organización de Estados Americanos- OEA  
Washington, D.C.**

**Asunto:** Informe complementario al Comité Interamericano Discapacidad

Señor Embajador:

De manera atenta, envío la información que da respuesta a las recomendaciones y observaciones realizadas por el "*Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad*", ante el Primer Informe que había presentado el Estado Colombiano sobre la implementación de la "*Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad*", el pasado 28 de febrero de 2007.

Atentamente,

**CLARA INÉS VARGAS SILVA**  
Directora



**INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME INICIAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SOBRE LOS PROGRESOS EN LA APLICACIÓN DE LA “CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**

El 28 de febrero de 2007, durante la Primera Reunión del *Comité Interamericano para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad*, el Estado colombiano remitió el informe inicial sobre la aplicación de la “*Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad*”.

Posteriormente, en enero de 2008, la Dirección de Derechos Humanos y DIH del Ministerio de Relaciones Exteriores, recibió un documento elaborado por la Oficina de Derecho Internacional del Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales de la OEA, en su calidad de Secretaría Técnica del *Comité Interamericano para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad*, en el cual se realizan algunos comentarios, observaciones y recomendaciones efectuados por los miembros que integran su respectivo grupo de trabajo (a saber, Uruguay, Perú y Costa Rica).

En ese sentido, el presente documento y sus anexos contienen la información solicitada, luego de haber recibido respuesta por parte del Ministerio de la Protección Social, el Ministerio del Interior y de Justicia, el Ministerio de Comunicaciones, la Corte Constitucional y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE.

Como punto inicial, en las Consideraciones del Gobierno de Uruguay, se señala en el punto relativo al “Marco constitucional, jurídico y administrativo sobre discapacidad”, que “*No existe un organismo único que actúe como responsable en la ejecución de acciones y programas para las PCD*”. Al respecto, el Estado colombiano reitera que este organismo sí existe y está representado en el Ministerio de la Protección Social, cartera que tiene a su cargo la coordinación a nivel nacional del tema de la discapacidad. Sobre la base del trabajo de coordinación a cargo de esta entidad, se procederá a proporcionar la información referida.



## **INDICADORES SOCIOECONÓMICOS Y CULTURALES, EL INGRESO PER CÁPITA, EL PIB Y LA TASA DE ALFABETIZACIÓN DE COLOMBIA**

Ver anexos del DANE y el Ministerio de la Protección Social

## **INFORMACIÓN SOBRE EL CENSO DE 2005, EN ESPECIAL SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS, DEMOGRÁFICAS, EDUCATIVAS, LABORALES, EPIDEMIOLÓGICAS Y SOCIALES DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS**

Ver anexos del DANE y el Ministerio de la Protección Social

## **MAYOR INFORMACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DESTINADO A LA DISCAPACIDAD**

La Nación ha incluido en el Presupuesto General de la Nación recursos con destinación específica para la atención de la población en situación de discapacidad. Estos recursos se distribuyen a través del Ministerio de la Protección Social a las entidades territoriales con el fin de concurrir a la financiación de proyectos que incluyan el fortalecimiento de bancos de ayudas técnicas, procesos de rehabilitación con base comunitaria, de localización y caracterización de personas con discapacidad, el fortalecimiento de las organizaciones y de y para la discapacidad y otras acciones no cubiertas con otras fuentes de financiación.

Para el año 2008 ha destinado la suma de tres mil cincuenta millones de pesos (\$3.050.000.0000 M/Cte.) que será utilizada para la compra de ayudas técnicas de menores de 18 años en situación de discapacidad que las requieran para atender procesos de rehabilitación integral. Igualmente y con este mismo objetivo, se han destinado \$30.800.000 dirigidos a la atención de personas con discapacidad mayores de 18 años, rubro con el cual, entre otras acciones, se están realizando cirugías de cataratas a adultos mayores de 52 años, si son mujeres y de 57 años, si son hombres.

La afiliación a la seguridad social, a través la afiliación al Régimen Subsidiado de Salud prevé que las personas en situación de discapacidad tienen el cuarto lugar después de los niños menores de cinco años, mujeres en estado de embarazo, o lactancia y de la población en situación de desplazamiento. Esto representa la asignación de importantes recursos del Fondo de Solidaridad y garantía, FOSYGA y de las entidades territoriales que concurren a la financiación de los cupos.

El Programa de Protección Social al Adulto Mayor, PPSAM, asigna un subsidio económico y en especie con prioridad a las personas adultas y en discapacidad; con cargo a recursos del FOSYGA, se brinda atención y rehabilitación integral a



Libertad v Orden

## Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

victimias de minas antipersona, MAP. Frente a los riesgos profesionales se adelantan campañas de prevención.

De igual manera, las entidades nacionales como el DANE, el SENA, el ICBF, los Ministerios de Vivienda y Desarrollo territorial, transporte, Comunicaciones, Educación, entre otros, aplican recursos a proyectos de atención a la discapacidad de sus respectivos presupuestos, aunque no se tiene diferenciada la información de los montos destinados para ello.

Entre otras, se destacan inversiones en generación, difusión, implementación de los lineamientos y promoción para la inclusión educativa (**Ministerio de Educación**), los esfuerzos para consolidar un registro único y una caracterización de la discapacidad (**MPS/ DANE/Presidencia de la República**), lineamientos y medidas para prevenir la accidentalidad y propiciar la accesibilidad al transporte (**Ministerio de Transporte**), lineamientos y las iniciativas de fomento para la inclusión cultural y la transformación de las representaciones sociales sobre discapacidad (**Ministerio de Cultura**), la generación de lineamientos y procedimientos para fomentar la concurrencia entre los niveles del Estado, la ampliación del concepto de responsabilidad social empresarial y el empoderamiento social y comunitario, priorización en la afiliación al régimen subsidiado de salud, apoyo al fortalecimiento de estrategias comunitarias y de los bancos de ayudas técnicas (**Ministerio de la Protección Social**).

Se trabaja actualmente en la gestión de la información correspondiente para cuantificar el monto de los recursos aplicados.

### **INCLUIR JURISPRUDENCIA QUE TOME COMO BASE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

La información sobre la jurisprudencia solicitada ha sido proporcionada por la Corte Constitucional y **será anexada** al presente documento

### **INCLUIR LEYES, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y RESOLUCIONES QUE SE HAYAN EXPEDIDO EN MATERIA DE DISCAPACIDAD**

La Ley 1151 de 2007, por la cual se aprueba el plan de Desarrollo 2006-2010, ordena atender de manera transversal las acciones de discapacidad y dictamina que **“Se dará continuidad al proceso de registro nacional de población en discapacidad en aras de optimizar la articulación Nacional, Departamental, Distrital y Municipal y subnacional en la inclusión social de estas personas....”**.

En relación al proceso de construcción de la Política Pública Nacional de Discapacidad, se han venido realizando múltiples esfuerzos guiados por el Plan



Nacional de Intervención en Discapacidad y el correspondiente Plan de Acción (2007-2010). Este Plan constituye un instrumento de gestión de carácter estratégico para los organismos gubernamentales del nivel nacional. Con su desarrollo se contribuye a la implementación de la Política Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad contenida en el documento CONPES 80 de 2004<sup>1</sup>. De igual manera, el Plan pretende facilitar la coordinación y ejecución de los compromisos sectoriales sobre la materia, mediante la identificación y concertación del trabajo sectorial, intersectorial e interinstitucional. Esta articulación busca la consolidación de las redes sociales e institucionales de apoyo a la discapacidad en el nivel territorial, promoviendo el desarrollo de una cultura de convivencia y respeto de los derechos fundamentales.

En esta misma línea, el Ministerio de la Protección Social lideró la construcción del Plan Marco de Discapacidad 2006 – 2010<sup>2</sup>, que consta de un conjunto de propuestas auto concebidas, autorreguladas e interrelacionadas con otros sectores, cuyos objetivos se dirigen a “Direccionar estratégicamente las acciones en discapacidad” mediante la Implementación de la política pública de discapacidad, la potenciación de las acciones, esfuerzos y recursos del Estado los particulares con interés en el tema, los organismos de cooperación internacional y la sociedad civil orientados al mejoramiento de las condiciones de vida de la población con discapacidad y sus familias, un modelo de inclusión de la población con discapacidad, el posicionamiento político de la inclusión “hacia una sociedad inclusiva”.

El Plan involucra todos los actores gubernamentales, no gubernamentales y de la población civil como gestores y ejecutores de los objetivos, las metas y las estrategias establecidas, y tiene como referente específico promover y facilitar el mejoramiento de la calidad de vida de la población en situación de discapacidad.

El Estado y la sociedad en general tienen la responsabilidad de atender y acoger a toda su población. La responsabilidad específica en relación con la discapacidad interesa no solo al sistema general de salud, sino también a sectores como educación, cultura, desarrollo económico, comunicaciones, justicia y transporte.

---

<sup>1</sup> **República de Colombia.** Consejo Nacional de Política Económica y Social Departamento Nacional de Planeación. Documento CONPES 80. “**POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE DISCAPACIDAD** 2004–2007”. ... La presente política se enmarca en el contexto de la protección y el manejo social del riesgo. Por tanto, contempla estrategias para que las personas, las familias, las organizaciones no gubernamentales, el Estado, la sociedad y sus instituciones, puedan prevenir el riesgo, mitigar y superar la materialización del mismo, como también reducir la vulnerabilidad a la discapacidad, protegiendo el bienestar de la población y su capital humano. Para ello, bajo un marco de corresponsabilidad, es necesario identificar los riesgos, diseñar e implementar intervenciones para evitar la discriminación y exclusión social.

<sup>2</sup> **República de Colombia.** Ministerio de la Protección Social. Dirección de Promoción Social. Documento “Construcción del Plan Estratégico de Discapacidad” - Introducción. Bogotá: Septiembre de 2007.



Libertad v Orden

## Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

No obstante, las demás entidades y organismos son igualmente responsables de la atención y la inclusión de la población en situación de discapacidad.

A nivel nacional se han expedido las siguientes disposiciones ordenadas de las más recientes hacia atrás:

**Ley 1145 DE 2007**, Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones. El Sistema Nacional de Discapacidad, SND, es el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales de la discapacidad contenidos en esta ley.

**Ley 982 de 2005**, Por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones.

**Ley 762 de 2002**, por medio de la cual se aprueba la "**Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad**", suscrita en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el siete (7) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999). En la que el estado se compromete a eliminar la discriminación, en todas sus formas y manifestaciones, contra las personas con discapacidad.

**Decreto 276 de 2000**, que establece la conformación, define las funciones y señala el funcionamiento del Comité Consultivo Nacional de las Personas con Limitación, fija las funciones del Secretario Técnico, define la coordinación del Comité Consultivo Nacional en la Consejería Presidencial para la Política Social y reglamenta la conformación y funciones de los Grupos de Enlace Sectorial.

**Ley 361 de 1997**, Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones. Los principios que inspiran esta Ley, se fundamentan en los artículos 13, 47, 54 y 68 de la Constitución Política que reconocen a las personas con limitación en sus derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales para su completa realización personal y su total integración social y a las personas con limitaciones severas y profundas, la asistencia y protección necesarias.

Esta Ley ha tenido dos modificaciones que a la fecha se encuentran vigentes:

- Por la Ley 1145 de 2007, publicada en el Diario Oficial No. 46.685 de 10 de julio de 2007, "Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones".



Libertad y Orden

## Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

- Por la Ley 982 de 2005, publicada en el Diario Oficial No. 45.995 de 09 de agosto de 2005, "Por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones"

**Decreto 2381 de 1993**, Por el cual se declara el 3 de Diciembre de cada año como el día nacional de las personas con discapacidad.

### **Otras normas a nivel nacional, que tienen en cuenta a la población en situación de discapacidad**

**Ley 1122 de 2007**, "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones". Modifica parcialmente la Ley **100 de 1993** "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral". En el artículo 33, respecto al Plan de Salud Pública, plantea que su objetivo se dirige a la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud y la promoción de condiciones y estilos de vida saludables, fortaleciendo la capacidad de la comunidad y la de los diferentes niveles territoriales para actuar.

**Decreto 205 de 2003**. "Por el cual se determinan los objetivos, la estructura orgánica y las funciones del Ministerio de la Protección Social y se dictan otras disposiciones".

**Decreto 2463 de 2001** "Reglamenta la integración, financiación y funciones de las Juntas de Calificación de Invalidez".

- Accesibilidad:

**Decreto 1538 de 2005** "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997" para establecer las condiciones básicas de accesibilidad al espacio público y la vivienda.

**Decreto 975 de 2004** establece una discriminación positiva para facilitar el acceso de las personas con discapacidad al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social.

- Educación:

**Plan Decenal de Educación 2006 – 2015** dirigido a definir las políticas y las estrategias para lograr una educación de calidad para los próximos diez años.

**Ley 115 de 1994** Ley General de Educación.



- Comunicaciones:

Para el gobierno nacional el acceso a los beneficios de las tecnologías de información y la comunicación – TIC- para personas con discapacidad sensorial (personas ciegas, sordas y sordociegas) es una prioridad. Es por ello que desde hace una década el Ministerio viene desarrollando proyectos que permitan a las personas en situación de discapacidad, lograr la integración social y la equiparación de oportunidades.

De acuerdo con lo anterior y como parte de este compromiso gubernamental, el Ministerio de Comunicaciones, desarrolla a través de la Dirección de Acceso y Desarrollo Social acciones en el tema de la discapacidad, en los temas de accesibilidad a tecnologías de comunicación para poblaciones tradicionalmente excluidas y en el desarrollo de estrategias de información y comunicación social para contribuir al desarrollo económico y social.

El marco normativo se encuentra integrado así:

**Decreto 1130 de 1999** que reestructura el Ministerio de Comunicaciones. En éstos, se plantea entre otros asuntos que: la información es un derecho fundamental, las telecomunicaciones tienen por objeto elevar el nivel de vida de los habitantes, las comunicaciones deben tener un uso y beneficio social, y se debe desarrollar investigación y nuevas tecnologías

La **Ley 335 de 1996** relacionada con la Comisión Nacional de Televisión (CNTV) y mediante la cual se crea la televisión privada, ordena que "...Se deberá incluir el sistema de subtitulación o lengua manual para garantizar el acceso de este servicio a las personas con problemas auditivos o sordas" (Art.12). Igualmente, la Ley 361 de 1997 establece que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Comunicaciones, adoptará las medidas necesarias para garantizarles a las personas con limitación el derecho a la información

**Resolución 1080 de 2002:** Fija parámetros para el acceso a la información del medio televisivo para las personas sordas (Closed Caption)

**Acuerdo 005 de 2003:** Define y reglamenta sistemas que garantizan el acceso de las personas con limitaciones auditivas al servicio público de T.V.

**Resolución 802 de 2003:** Determina las fechas a partir de las cuales debe implementarse los sistemas que permitan el acceso de las personas con limitaciones auditivas a la T.V.

**Circular No. 015 de 2004:** Se refiere al cumplimiento de la Resolución 802, en relación con las entidades públicas que realicen campañas institucionales deben



Libertad y Orden

## Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

incluir en los mensajes cualquiera de los sistemas previstos en el acuerdo 005 de 2003.

**Circular No. 009 de 2004:** Mediante la cual la CNTV solicita a los concesionarios y operadores del servicio de T.V. remitir a la Oficina de Canales y Calidad del Servicio la certificación de la emisión de los programas y una copia de alguno de los programas, debidamente identificado y con la grabación del sistema que se haya implementado.

**Circular No. 013 de 2005:** Cumplimiento de la obligación de implementar en los eventos de interés para la comunidad los sistemas que garantice acceso de las personas con limitaciones auditivas a la T.V.

- Cultura:

**Ley 397 de 1997** "Por la cual...se dictan normas sobre el patrimonio cultural, fomentos y estímulos de la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura...". En el numeral 13 del Artículo 1º (Principios fundamentales) señala que el Estado, al formular la política cultural tendrá en cuenta y concederá "especial tratamiento a las personas limitadas física, sensorial y psíquicamente...". E igualmente, en los Artículos 50 y 60, se fija que en los Consejos nacional, departamentales, distritales y municipales, habrá un representante de las agremiaciones culturales de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales.

- Deporte:

**Ley 582 de 2000**, establece el Sistema Deportivo Nacional de las personas con discapacidad y crea el Comité Paralímpico Colombiano máximo ente rector del deporte y organiza por modalidad de discapacidad cada una de las federaciones deportivas.

**Resolución 000741 de 2005** "Por el cual se reglamenta el Programa "Apoyo al Deportista Paralímpico Colombiano"

**Decreto 0641 de 2001** "Por el cual se reglamenta la Ley 582 de 2000 sobre deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales".

**Ley 582 de 2000**, establece el Sistema Deportivo Nacional de las personas con discapacidad y crea el Comité Paralímpico Colombiano máximo ente rector del deporte y organiza por modalidad de discapacidad cada una de las federaciones deportivas.



Libertad y Orden

## Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

### **MAYOR INFORMACIÓN SOBRE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDADES**

Este componente<sup>3</sup> tiene como propósito el desarrollo de la estrategia de rehabilitación basada en comunidad en los departamentos y municipios.

Dentro de este componente se pueden desarrollar proyectos relacionados con:

- Formación de líderes y agentes de cambio a personas con discapacidad, profesionales, etc.
- Fortalecimiento de los consejos departamentales, distritales y municipales de discapacidad a través de capacitación.
- Cooperación horizontal entre las regiones para el intercambio de experiencias: pasantías, visitas de pares y/o expertos para cualquiera de los procesos definidos en los lineamientos.
- Apoyo a los encuentros colombianos de rehabilitación basada en comunidad.
- Fortalecimiento de las organizaciones de personas con discapacidad.
- Fortalecimiento de los bancos de ayudas técnicas acorde a los lineamientos.
- Fortalecimiento de redes de apoyo a las familias.
- Acciones de prevención de la discapacidad.

### **ACCESO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

Tecnologías implementadas para personas con Discapacidad:

#### **1. Personas sordas:**

##### 1.1. Acceso a la información y a la comunicación a través del servicio público de Televisión (Close Caption, subtitulación o lengua de señas)

Investigación de Impacto: Dada la responsabilidad que establece la resolución 1080 de 2002 en el artículo 9, el Ministerio de Comunicaciones en alianza con el Instituto Nacional para Sordos – INSOR, con una inversión de 150 millones de pesos, iniciaron en enero de 2006, el desarrollo de la investigación que permite

---

<sup>3</sup> **República de Colombia.** Ministerio de la Protección Social. Dirección General de Promoción Social. Documento Lineamientos Técnicos Para La Elaboración Y Ejecución De Proyectos Departamentales / Distritales De Atención Integral De Personas Con Discapacidad 2008. Bogotá, Diciembre 2007.



Libertad y Orden

## Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

verificar el impacto de las políticas y normativas establecidas para garantizar, a través del servicio público de televisión, el acceso a la información para la población con limitación auditiva. Por medio de esta investigación, se pretendió verificar el cumplimiento de las normas que regulan la materia para los diferentes canales de televisión (públicos, privados, nacionales, regionales o locales), y la forma como las personas sordas vienen percibiendo la implementación de estas disposiciones.

El diseño conceptual y metodológico de la investigación permite realizar el seguimiento a los programas de televisión que incluyen alguno de los sistemas de acceso para las personas sordas, analizar la sintonía de los programas y la percepción de calidad de las tecnologías y sistemas aplicados por diferentes canales para dar cumplimiento a la norma y, finalmente, conocer las transformaciones culturales y en las competencias comunicativas, generadas por la implementación de servicios y tecnologías para el acceso de las personas sordas al servicio público de televisión.

Durante el año 2008, se tiene previsto:

Realizar la divulgación de los resultados de la investigación, a través de un evento con las entidades comprometidas, con el fin de generar estrategias de intervención conjuntas y fortalecer y/o transformar las acciones que garanticen el acceso de la población con limitación auditiva a la información, a través de programas de televisión.

### Promover la modificación resolución 1082/02 y aplicación de la ley 982/05

Mediante la coordinación y concertación institucional se realizarán reuniones periódicas con la Comisión Nacional de Televisión y el Ministerio de Comunicaciones, con el objetivo de trabajar en la modificación de la resolución 1080 de 2002, teniendo en cuenta la reglamentación de la ley 982 de 2005.

### 1.2 Proyecto de Telefonía Accesible

Este servicio consiste en la implementación de un Centro de Relevo a nivel nacional y en la instalación de una red de acceso nacional que permite la utilización del servicio. El usuario sordo a través del chat o de un teléfono de texto accede al centro de relevo en donde una asistente de comunicación releva (traduce) al castellano el mensaje con destino al interlocutor definido por el cliente.

La Red de Acceso comprende 217 equipos de cómputo y 21 teléfonos de texto TTY debidamente señalizados y ubicados en 100 puntos de acceso en 66 municipios y 26 departamentos.

Adicionalmente, el proyecto incluye el proceso de capacitación a las personas sordas y sus familiares; a docentes de entidades educativas que integran



Libertad y Orden

## Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

personas sordas; al personal de Colombia Telecomunicaciones que está directa o indirectamente involucrados en el desarrollo de esta iniciativa. Igualmente se está realizando el proceso de socialización y divulgación que permite dar a conocer el servicio y la apropiación por parte de la comunidad.

**2. Personas Ciegas:** Se han implantado tecnologías para personas ciegas en entidades educativas públicas; bibliotecas, cajas de compensación, etc.

Durante el año 2008, en alianza con el Instituto Nacional para Ciegos – INCI- , se adelantará la propuesta que contempla las siguientes líneas de acción:

1. Investigación
2. Ampliación de cobertura, dotación de tecnología especializada.
3. Accesibilidad a las páginas web de las entidades gubernamentales  
Estrategias de Comunicación.

**3. Personas sordociegas:** “Conectando sentidos”, es el proyecto que permite que el mundo de la tecnología esté al alcance de las personas sordociegas y sus familias inicialmente en las ciudades de Bogotá, Medellín y Cali. A través de la puesta en marcha de aulas informáticas en colegios y cajas de compensación familiar. Durante el año 2008 se ampliará la cobertura a las ciudades de Barranquilla, Cartagena, Pasto y la ciudad de Bogotá.

El Ministerio de Comunicaciones y la Asociación Colombiana de Sordociegos – SURCOE - fomentan la inclusión y la equiparación de oportunidades de las personas con Sordoceguera, garantizando su acceso a las tecnologías de la información y comunicación –TIC.

### **MAYOR INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA ELIMINAR PROGRESIVAMENTE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA PERSONAS QUE SUFREN ALGUNA DISCAPACIDAD**

La construcción y difusión del Plan Marco de Discapacidad ha facilitado la armonización y la coordinación intersectorial e interinstitucional de los diferentes objetivos y actividades que se han venido realizando y que se han proyectado de acuerdo a la naturaleza de los actores involucrados. Este Plan Marco, establece una estructura basada en el proceso de gestión estratégica en el que se delimitan los objetivos propuestos que guiarán todo el proceso y se establecen las metas y las estrategias. Al recopilar y entretrejer las diferentes iniciativas, este Plan aún a e impulsa los esfuerzos en una misma dirección en función de los aspectos requeridos para promover y facilitar la inclusión de la población en situación de discapacidad.

Desarrollo de las acciones a nivel nacional y territorial propuestas en los Lineamientos Técnicos para la Elaboración y Ejecución de Proyectos



Libertad v Orden

## Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

Departamentales / Distritales de Atención Integral de Personas con Discapacidad 2008<sup>4</sup> en los cuales se tienen en cuenta diferentes enfoques:

- **Enfoque poblacional:** Son las intervenciones en salud simples o combinadas dirigidas a la población en general que buscan modificar los riesgos en cada uno de los momentos del ciclo vital, que incrementan la carga de morbilidad, mortalidad y discapacidad<sup>5</sup>.

Dentro de la perspectiva poblacional implica modificar aquellos estilos de vida, factores ambientales sociales y económicos que favorecen la presentación de una discapacidad.

- **Desarrollo inclusivo:** Implica que la discapacidad sea incluida en todos los programas y políticas de manera transversal. El desarrollo inclusivo es “la elaboración e implementación de acciones y políticas encaminadas para el desarrollo socioeconómico y humano que apuntan a la igualdad de oportunidades y de derechos para todas las personas, independiente de su estatus social, género, condiciones físicas, sensoriales o etnia”<sup>6</sup>.
- **Ciclo de vida:** explica el “transito de la vida como un continuo y que propone que el crecimiento y el desarrollo humano son el producto de la sucesión de experiencias en los órdenes biológico, psicológico y social”<sup>7</sup>. Así, las acciones propuestas para la atención a la población con discapacidad deben tener en cuenta a todas las personas en cualquier momento de su vida y a su vez diferenciar las propuestas acorde con la etapa de ciclo de vida infancia, juventud, adulto o persona mayor.
- **Intersectorialidad:** es una estrategia de gestión institucional y social que pretende integrar el esfuerzo conjunto de la sociedad para lograr respuestas que permitan afectar la calidad de vida en su perspectiva más integral. Pretende afectar la lógica de los distintos sectores y no solamente trabajar juntos; implica comprensión concertada y sistémica de los problemas y situaciones<sup>8</sup>. Todos los procesos de atención a la población con discapacidad deben contar con la participación de los diferentes sectores con el fin de buscar propuestas integrales para satisfacer las necesidades de la población.

---

<sup>4</sup> Ibid.

<sup>5</sup> **República de Colombia.** Ministerio de la Protección Social. Plan Nacional de salud pública. Bogotá, 2007

<sup>6</sup> **Werneck, Claudia.** Manual de desarrollo inclusivo para los medios y profesionales de la comunicación. Banco Mundial. 2005.

<sup>7</sup> **Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.** Construcción colectiva de respuestas integrales a las necesidades y a la gestión social – Colección la ruta de la estrategia promocional de calidad de vida y salud. Bogotá, 2007

<sup>8</sup> Idem



Libertad v Orden

## Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

Asistencia técnica y trabajo interinstitucional para hacer visible que las personas con algunas discapacidad son seres que tienen capacidades diferentes y que por consiguiente pueden desempeñarse en labores acordes con sus capacidades y potencialidades, sin discriminación y por el contrario, propiciando acciones de inclusión social.

### **MAYOR INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS PARA ASEGURAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA**

Medidas para asegurar el acceso a la justicia, la seguridad ciudadana y la participación política:

#### Programa Nacional de Casas de justicia

En 1995, por iniciativa del Ministerio de Justicia y del Derecho se construye y pone en funcionamiento la primera casa de justicia en el país. Dadas las bondades del proyecto se constituye en Política Nacional y se establece el Programa Nacional Casas de Justicia que es regulado por el Decreto 1477 de 2000 donde se destacan objetivos fundamentales, tales como: facilitar a la comunidad el acceso a la justicia formal y no formal, prevenir el delito, orientar a la comunidad sobre sus derechos y promover los mecanismos alternativos de solución de conflictos, entre otros.

El Programa Nacional Casas de Justicia nace con el objetivo primordial de facilitar a la comunidad el acceso a la administración de justicia, consolidándose así lo que se define como centros multiagenciales de información, orientación y prestación de servicios para la solución de conflictos, donde se aplican y ejecutan mecanismos de justicia formal y no formal.

Estos centros se conocen con el nombre de casas de justicia, y allí las personas de la comunidad reciben una respuesta centralizada a sus inquietudes y conflictos de manera efectiva y gratuita, mediante la intervención coordinada de las distintas entidades nacionales y locales que hacen presencia en la casa, buscando principalmente la apropiación ciudadana y comunitaria en el uso de mecanismos alternativos para la solución pacífica a sus conflictos o el trámite oportuno a instancias judiciales a que hubiere lugar dependiendo de la naturaleza de los conflictos.

Entre los objetivos del programa se encuentra: acercar la prestación de ciertos servicios de justicia formal a la comunidad con el fin de facilitar su acceso, fortalecer la presencia y la legitimidad del Estado en sectores y áreas poblacionales excluidas y marginadas.

Para aplicar lo establecido en el Documento Conpes Social 80 Política Pública Nacional de Discapacidad y teniendo en cuenta que el Ministerio del Interior y de



Libertad v Orden

## Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

Justicia es una de las entidades compromisorias, la Dirección de Acceso a la Justicia se ha preocupado por dar cumplimiento en la eliminación de barreras de acceso físico y funcional a espacios públicos, entidades públicas prestadoras de servicios como es el caso de las nuevas Casas de Justicia.

En este sentido, ha sido previsorio en la corresponsabilidad, especialmente en la identificación de riesgos, para así evitar la discriminación y exclusión social. Es así como para la construcción de la Casa de Justicia de Itagüí, Antioquia, se estableció la incorporación de una rampa de acceso a discapacitados. Para la Casa de Justicia de Robledo en Medellín, Antioquia, el diseño arquitectónico permite a los discapacitados acceder a la segunda planta sin necesidad de rampa, en la Casa de Justicia de Villa del Socorro, por decisión de la Alcaldía de Medellín en esta semana se instaló un ascensor a fin de facilitar el acceso a los servicios de justicia al segundo piso, en la Casa de Justicia de Segovia, Antioquia no se destinó rampa pero se acondicionó un salón en la primera planta de atención exclusiva para discapacitados.

### Programa Nacional Centros de Convivencia Ciudadana

En febrero de 2001, surge la necesidad de llevar presencia Estatal al Nororiente de Barrancabermeja a las comunas 5 y 6, conformadas por 50 barrios, consideradas hasta ese momento como la zona más convulsionada del municipio. Es así como la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID, decide apoyar la creación de un Centro de Convivencia Ciudadana, espacio en el cual se desarrollan tres elementos básicos, como son: la justicia formal y no formal, la educación y la lúdica, y la participación ciudadana y comunitaria. Posteriormente, se inicia en agosto de 2002 la construcción y dotación del Centro de Convivencia Ciudadana para dicho municipio, el cual contó con recursos de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo - USAID, ejecutados por la Organización Internacional para las Migraciones – OIM. En diciembre de 2002, se inaugura el Primer Centro de Convivencia Ciudadana ubicado en el municipio Barrancabermeja. En la actualidad contamos con quince (15) Centros de Convivencia Ciudadana, en los municipios de San Vicente del Caguán (Caquetá), Barrancabermeja y San Gil (Santander), Magangue y Cantagallo (Bolívar), Tibú, Ocaña, Juan Atalaya- Cúcuta (Norte de Santander), Leticia (Amazonas), Sonsón y Apartadó (Antioquia), La Dorada (Caldas), Sogamoso (Boyacá), Arauquita (Arauca), Aguachica (Cesar). Con lo anterior el Ministerio del Interior y de Justicia hace presencia estatal en diez (10) departamentos del País.

El Objetivo General del Programa es: Incentivar el rescate de valores ciudadanos de “cooperación, solidaridad y organización social” como requisito fundamental para el rechazo de la violencia y la consolidación de la gobernabilidad local.



Libertad v Orden

## Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

Los Centros de Convivencia Ciudadana son: un espacio donde la comunidad tiene Acceso a la Justicia, así como a Programas Sociales a través de entidades del orden Local. Dicho espacio busca promover y fomentar los valores ciudadanos, la convivencia y resolución pacífica de conflictos, previniendo de esta manera la violencia intrafamiliar y el respeto a los derechos humanos.

En los Centros de Convivencia Ciudadana desde su inicio se ha tenido en cuenta las siguientes acciones con el fin de que las personas discapacitadas puedan acceder a los servicios de justicia, convivencia y programas sociales sin ningún problema. Entre ellas se cuenta con infraestructuras de una sola planta, con rampas para su ingreso, así como baños públicos para discapacitados.

En el Centro de Convivencia Ciudadana del municipio de Cantagallo se tienen programas como: Ayuda y orientación psicológica, terapia física, fonoaudiología, ayuda médica, manualidades, actividades recreativas, lúdicas, caminatas ecológicas y cine al Centro. Todo liderado por el Centro de Convivencia Ciudadana y la oficina de la primera dama, en la actualidad hay 120 discapacitados los cuales en su mayoría son víctimas de las minas antipersonas, tanto del área urbana como rural y la atención se brinda los días martes y jueves, a través de la Ludoteca del Centro.

En el Centro de Convivencia Ciudadana del municipio de Juan Atalaya – Cúcuta se tiene el siguiente programa: Se tiene el proyecto “Motivación a los padres de familia para el logro de una aceptación adecuada del hijo con discapacidad”. Este proyecto tiene aproximadamente 80 niños y se viene realizando las siguientes actividades: De trabajo social y psicología; mejoramiento de la autoestima de los padres a través de talleres; eliminación de sentimientos de culpa a través de talleres; jornadas de trabajo (etapa de duelo); participación de padres de familia con los niños; jornadas lúdico recreativas con los niños; *bailoterapia*, natación e integración en el primer club deportivo de niños discapacitados, el cual tiene personería jurídica. A partir de la creación del Centro del Convivencia Ciudadana Juan Atalaya, se han ejecutado las siguientes actividades, en pro del desarrollo y rehabilitación de estos niños: Celebración del día de los niños 31 de octubre de 2007 y Celebración de la navidad el 23 de diciembre de 2007.

En el Centro de Convivencia Ciudadana del municipio de Barrancabermeja – Es la institución delegada por la administración municipal para ejercer la secretaría técnica del comité municipal de discapacidad conformada por el acuerdo 163 de 2002 y amparada en la ley 361 de 1997. Entre las acciones que se desarrollan en dicho comité están las de la ejecución de los ejes de la política nacional de discapacidad que son: atención, prevención, promoción, habilitación y rehabilitación y equiparación de oportunidades. En el desarrollo de esas acciones se ha hecho incidencia en los espacios de participación ciudadana donde se construyó la línea de base para el Plan de desarrollo 2008 2011. En este momento se encuentra en proceso de fortalecimiento del comité y realizando acciones



Libertad v Orden

## Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

prioritarias en materia de educación inclusiva de aula para sordos. En la actualidad el municipio cuenta con 3711 discapacitados tanto del área urbana como rural.

El Centro de Convivencia Ciudadana San Gil, presta los servicios de la Ludoteca a la población de discapacitados (UADI), al cual asisten aproximadamente 40 usuarios tanto del área urbana como rural. Se realizan actividades lúdicas y recreativas y programas de lectura.

El Centro de Convivencia Ciudadana de Baranoa, tiene el programa de Apoyo al discapacitado y se desarrollan actividades, lúdicas, recreativas, de teatro, caminatas. También se tienen programas de registro civil y cedulação. Actualmente se tiene un registro de aproximadamente 40 personas y el horario de atención es de lunes a viernes. El municipio apoya a estas personas a través de una fundación donde se les pagan cursos sobre manualidades y se les apoya en actividades artísticas.

El Centro de Convivencia Ciudadana de La Dorada, Tiene el Programa “Artes Escénicas” donde se pretende despertar en el niño capacidad de aprendizajes de teatro, pintura, folclor, manualidades y bailes modernos en la población discapacitada, la población atendida es del área urbana y rural, actualmente no se cuenta con un registro real de discapacitados.

### **MAYOR INFORMACIÓN SOBRE LAS DIFICULTADES PARA APLICAR LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA Y LAS MEDIDAS QUE SE HAN CREADO PARA SUPERARLAS**

A nivel general, Colombia tiene la dificultad de no contar con sistemas de información unificados. En tal sentido, se sugiere el apoyo de otros países con experiencia y conocimiento técnico en el tema, que nos puedan asesorar, para superar este obstáculo y mostrar mejores resultados.

### **MAYOR INFORMACIÓN SOBRE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE TRABAJAN EN COLOMBIA A FAVOR DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS Y ESPECIALMENTE, DE QUIENES PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTÓ EL GOBIERNO COLOMBIANO**

En Colombia la sociedad civil juega un rol determinante en materia de políticas públicas de discapacidad. En efecto, durante la negociación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Vicepresidente de la República contó con el apoyo de numerosas organizaciones de personas con discapacidad. De manera especial, existe en nuestro país el Comité Consultivo Nacional de Discapacidad, compuesto por diversas



Libertad y Orden

## Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil en el nivel nacional y en el nivel local.

La Dirección de Derechos Humanos de la Cancillería tuvo a su cargo la elaboración del Proyecto de Exposición de Motivos para presentar el texto de la Convención a estudio del Honorable Congreso de la República, a través de la Oficina Jurídica de la Cancillería, a la cual le compete, entre otros, preparar las exposiciones de motivos de proyectos de ley originados en el Ministerio, con la colaboración de la dependencia competente y adelantar los trámites relacionados con el perfeccionamiento de los acuerdos internacionales.

El proyecto de Exposición de Motivos fue puesto a consideración de la sociedad civil, a través del Comité Consultivo Nacional de Discapacidad y posteriormente discutido en reunión sostenida el 7 de marzo de 2008, con la participación de representantes de la Vicepresidencia de la República; el Ministerio de la Protección Social; el Instituto Nacional para Ciegos; la Federación Colombiana para la Salud Mental; el Centro de Rehabilitación para Adultos Ciegos; la Asociación Colombiana Síndrome de Down; Sense Internacional; la Federación Nacional de Sordos de Colombia; La Fundación Saldarriaga Concha y la Universidad del Rosario.

### **ACCIONES LLEVADAS A CABO LUEGO DE LA RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA**

#### Desde el nivel nacional

La organización de la respuesta desde el nivel nacional está a cargo del Grupo de Discapacidad, que se encuentra dentro de la Dirección General de Promoción Social en el Viceministerio de Salud del Ministerio de la Protección Social.

El grupo de discapacidad del Ministerio, tiene dos responsabilidades fundamentales: la primera relacionada con la coordinación de la política nacional de discapacidad, su participación y fomento del comité consultivo nacional y una segunda relacionada con las responsabilidades y acciones que el sector salud debe organizar para dar respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad.

Para cumplir con ello son tres las coordinaciones que se generan en los planos internacional, nacional y territorial. En el plano internacional, en la participación y representación del país en las redes internacionales como la Ricotec (Red Iberoamericana de comités técnicos de discapacidad) y en los demás escenarios latinoamericanos y mundiales que requieran su presencia.

En el plano nacional, en la coordinación de la política nacional de discapacidad, en la coordinación del comité técnico nacional y el comité consultivo nacional, en la



Libertad v Orden

## Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

coordinación de los grupos de enlace sectorial y en la definición de mesas, como la mesa de comunicaciones, salud, trabajo y educación.

En el plano territorial en el acompañamiento, asesoría y asistencia técnica a todos los territorios del nivel nacional.

Los procesos centrales de acción desde el nivel nacional tienen que ver con la política, el sistema de información, las comunicaciones, la tecnología y los lineamientos técnicos; dentro de los cuales se identifican diferentes acciones que tienen como propósito apoyar la organización de la respuesta desde el nivel nacional para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus grupos familiares.

### A nivel territorial

Las Secretarías o Institutos de salud Departamental, Distrital o municipal, al igual que el Ministerio de la Protección Social, tienen dos grandes responsabilidades de su actuar y ellas tienen que ver con:

- La representación del sector salud en los comités /consejos departamentales de discapacidad para el desarrollo, implementación y/o ajuste de la política de discapacidad en el territorio. Algunas de las secretarías o institutos de salud en los territorios tienen la responsabilidad de la coordinación o de la secretaría técnica de los consejos de discapacidad en los territorios.
- La segunda responsabilidad tiene que ver con la coordinación, orientación y organización de las acciones de salud como aporte a los procesos de inclusión social. Esto implica la organización de las acciones a partir de las definiciones en los planes de beneficio del Sistema general de seguridad social en salud.

Para cumplir con estas dos responsabilidades se organizan las acciones en cinco componentes para el desarrollo de la acción territorial a saber: política, sistema de información, comunicaciones, fortalecimiento de la estrategia de rehabilitación basada en comunidad y fortalecimiento de los procesos de rehabilitación institucional.

Los territorios deben desarrollar un plan de acción de las propuestas a ejecutar año a año, para lo cual el Ministerio de la Protección Social, brinda asistencia técnica, realiza transferencias de recursos que contribuyen con la cofinanciación de algunas de las propuestas.



Libertad y Orden

## **Ministerio de Relaciones Exteriores**

República de Colombia

Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

Los territorios deben presentar el plan de acción donde se deje ver todas las acciones que en materia de discapacidad se desarrollarán y cómo se articulan las propuestas a financiar con los recursos del Ministerio.

### **ANEXOS**

La información otorgada por la Corte Constitucional, el Ministerio de la Protección Social y el Departamento Nacional de Estadística -DANE, será anexada a este documento.